

MARTES, 12 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 236

AYUNTAMIENTO DE POTES

CVE-2023-10415 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal correspondiente a la Tasa por Prestación del Servicio de Recogida de Basuras.*

El Pleno del Ayuntamiento de Potes, en Sesión Ordinaria celebrada el día 5 de octubre de 2023, acordó la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal correspondiente a la tasa municipal por prestación del servicio de recogida de basuras. Dicho acuerdo se sometió a información pública a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias publicándose en el Boletín Oficial de Cantabria, BOC número 198, de fecha 16 de octubre de 2023 y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Dado que, durante el periodo de treinta días hábiles contados a partir de la inserción de dicho anuncio en el BOC, no se ha presentado reclamación o sugerencia alguna, se eleva a definitivo el acuerdo hasta ahora provisional, procediéndose a la publicación del texto íntegro de la Ordenanza aprobada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La modificación de esta ordenanza fiscal entrará en vigor a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 mediante la publicación definitiva del texto íntegro de la modificación de la Ordenanza que afecta al artículo 5 de la misma y que se une como ANEXO.

Potes, 30 de noviembre de 2023.

El alcalde,

Francisco Javier Gómez Ruiz.

MARTES, 12 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 236

ANEXO

Artículo 5:

CONCEPTO		Tarifa semestral
Viviendas		44,25 €
Garajes y fincas con conexión de agua. Almacenes y Locales sede de actividades no lucrativas.		46,20 €
Establecimientos Comerciales. (Pequeñas Tiendas, regalos y Souvenirs)	Menores de 50 m2	93,50 €
Establecimientos y Locales Industriales: Carnicerías, Fruterías, Peluquerías, Talleres y pequeñas superficies.	De 51 a 100 m2	150,00 €
Establecimientos y Locales Industriales: Carnicerías, Fruterías, Peluquerías, Talleres y pequeñas superficies.	De 101 a 200 m2	236,50 €
Establecimientos Comerciales e industriales. Grandes Superficies.	De 201 a 500 m2	465,30 €
	Mayores de 500 m2	929,50 €
Cafeterías – Bares y asimilados. (Pubs, discotecas ...) (Sin comidas)		209,00 €
Locales de hostelería con restauración y casas de comida, etc.	De menos de 25 plazas	236,50 €
	De más de 25 plazas	322,30 €
Alojamientos: Hoteles, Fondas y Hostales con restauración y uso de bar.	De menos de 25 plazas hoteleras	330,00 €
	De más de 25 plazas hoteleras	456,50 €
Alojamientos sin cocina: hoteles, hostales y pensiones.	De menos de 25 plazas hoteleras	93,50 €
	De más de 25 plazas hoteleras	136,40 €
Apartamentos turísticos, albergues, alojamientos con cocina.	De menos de 25 plazas hoteleras	286,00 €
	De más de 25 plazas hoteleras	429,00 €
Vivienda de alquiler extra hotelera		138,60 €
Oficinas, despachos y actividades profesionales		93,50 €
Obras	Superf. Edific. menor de 300 m2	95,00 €
	Superf. Edific. mayor de 300 m2	150,00 €

2023/10415

CVE-2023-10415